

CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA DE DESGRAVAMEN PARA LINEA DE CREDITO

POLIZA NO.: 09B11653

CONTRATANTE: BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.

VIGENCIA DE LA POLIZA: Desde el 1 de diciembre de 2026, hasta el 1 de diciembre de 2027 (Desde 12:00 meridiano - hora local).

ASEGURADOS: LOS PRESTATARIOS DE **BANCO LA HIPOTECARIA, S. A.**

FRECUENCIA DE PAGO: Las primas serán pagaderas mensualmente por el Contratante.

OBJETO DEL SEGURO: Para cubrir el interés asegurable de **BANCO LA HIPOTECARIA S.A.** en su calidad de Contratante de esta Póliza, beneficios de Préstamos Personales de acuerdo a las condiciones particulares detalladas para el producto.

DEFINICIONES: La expresión "Deudor" usada en esta Póliza, significa cualquier persona natural que contraiga deuda con el Contratante en, o después de la fecha efectiva de esta Póliza, en concepto de Línea de Crédito.

COBERTURAS: **MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:**

Si algún Deudor asegurado muere estando la póliza en pleno vigor, y las primas del asegurado han sido pagadas a la fecha, la Compañía se obliga a pagar al Contratante inmediatamente después de recibir y aceptar las respectivas pruebas legales de tal fallecimiento, la cantidad asegurada que para dicho Deudor consistirá en el saldo de la deuda en la fecha de su muerte.

Si un deudor tuviese en vigor dos o más préstamos, la suma máxima del seguro para tal deudor no deberá ser mayor de la suma máxima indica en esta Póliza.

Cuando se trate de Personas Jurídicas, el Deudor será aquel que

al inicio represente la fuente en el análisis del Crédito.

SUMA ASEGURADA: La suma asegurada mínima es de B/. 1,000.00 y máxima de B/. 5,000.00.

EDAD DE ELEGIBILIDAD: Personas naturales no menores de dieciocho (18) años de edad y edad máxima de admisión cincuenta y nueve (59) años de edad.

PLAZO MÁXIMO: El pago de la Deuda (s) deberá efectuarse en pagos mensuales o Anuales de acuerdo a la forma de pago escogida por el contratante para este programa y durante el plazo de pagos concedido por el Contratante. La suma de la edad inicial del Deudor más el plazo de pagos concedidos, no podrá ser mayor de setenta (70) años de edad, que es la edad de terminación del seguro, y el plazo máximo para estos préstamos, será de 180 meses (15 años).

EDAD MÁXIMA DE TERMINACIÓN: El Deudor queda eliminado automáticamente de la cobertura al cumplir setenta (70) años de edad.

PRUEBAS DE ASEGURABILIDAD: No aplican pruebas de asegurabilidad, ni propuesto asegurado. Son coberturas automáticas.

ELEGIBILIDAD Y LIMITACIONES: Las siguientes personas son elegibles para un seguro bajo esta póliza:

- A. Todas las personas que a partir de la fecha de vigencia de esta póliza celebren contratos de Préstamos Personales de conformidad con el reglamento de préstamos con la entidad Contratante y bajo las tarifas presentadas en esta propuesta.

EXCLUSIONES: **MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:** Las partes convienen que la Compañía no pagará indemnización alguna por lesión o muerte, causada directa o indirectamente, por o a consecuencia de alguno de los siguientes eventos o circunstancias:

1. Lesiones causadas intencionalmente por el deudor o por cualquier otra persona.
2. Cualquier lesión o enfermedad causada como

- consecuencia de actos de guerra declarada o no.
3. Cualquier lesión causada por fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico, tales como: sismos, inundaciones, huracanes, tornados, erupciones volcánicas y otros.
 4. Mientras el Deudor esté bajo la influencia de drogas ilícitas, narcóticos o alucinógenos, a menos que estos hayan sido administrados por prescripción médica.
 5. Participación del Asegurado como piloto en cualquier prueba o competencia de velocidad ya sea automovilística, aérea o marítima; o participación del Asegurado en funciones relacionadas con la conducción del vehículo dentro de una prueba o competencia de velocidad; accidentes causados por actos notoriamente peligrosos, o por malicia e imprudencia del Deudor.
 6. Participación del Asegurado en cualquier actividad delictiva o acto prohibido por ley, incluyendo, pero sin limitar, participación en motines, riñas, huelgas, tumultos, duelos, manifestaciones, obstrucción de vías públicas, y/o cualquier actividad delictiva o prohibida por ley.
 7. La comisión o intento de comisión, por parte del Asegurado, de asalto, asesinato, atentado, delito, infracción o cualquiera otra violación o intento de violación de la ley o resistencia al arresto.

**TERMINACION DEL
SEGURO INDIVIDUAL:**

El seguro de cualquier Deudor de acuerdo con los términos de esta póliza cesará automáticamente al ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. El vencimiento de la póliza.
2. La fecha en que se transfiere el derecho de posesión sobre la deuda de un Contratante diferente del nombrado en esta póliza.
3. La falta de pago de la prima correspondiente al seguro de dicha persona.
4. Al dejar de pertenecer esa persona al grupo asegurado.
5. Al cancelar totalmente contratos de Préstamos Personales.
6. Al cumplir el asegurado la edad de setenta (70) años
7. A la fecha máxima de terminación del plazo de la deuda detallada en las condiciones particulares de Terminación.
8. A la expiración del periodo por el cual el último pago de la prima fue hecho por el Contratante a nombre del deudor.

**TRAMITACIÓN
DE UN RECLAMO:**

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA: El Contratante deberá enviar la siguiente documentación a la Compañía para la Tramitación de un Reclamo en caso de Defunción del Deudor:

1. Carta de presentación del reclamo
2. Copia del historial de los pagos del préstamo
3. Formulario de tramitación de deudores (completado por el banco)
4. Certificado de defunción original del registro civil con su recibo de pago adjunto
5. Copia del certificado de defunción medico
6. Copia del contrato del préstamo
7. Copia de los documentos personales del deudor (cedula, carnet CSS, ficha o talonario)

La Compañía se reserva el derecho para solicitar cualquier otro documento que estime conveniente para la evaluación y tramitación del reclamo.

PERIODO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS:

Doce (12) meses a partir de la fecha de fallecimiento del deudor.

PRIMA MINIMA: B/. 100.00 Mensuales

“Al momento de la renovación de la presente póliza, la Compañía de Seguros podrá cambiar la tarifa establecida para la cartera actual asegurada y de todas las unidades nuevas a asegurarse, si se presenta una alta siniestralidad que afecte los márgenes de rentabilidad de la póliza”.

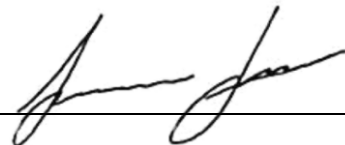
En Testimonio de lo cual, se firma el presente documento en la Ciudad de Panamá, República de Panamá el día, 29 de junio de 2026.

BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.



Representante Autorizado

ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.



Representante Autorizado